

## RESOLUCIÓN EXENTA N° N°1556

VALPARAÍSO, 04 DE ABRIL DEL 2023

### VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1727, de 03 de abril de 2014, que delegó en el Director(a) de Asuntos Estudiantiles, la facultad de suscribir y aprobar convenios de ejecución de proyectos Fondos Concursables para Proyectos de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), así como la de convocar a futuros llamados a concurso de los referidos proyectos.

2. El Decreto Exento N° 1146, de 04 de mayo de 2022, que aprueba las Bases Generales para Convocatoria a Fondos Concursables DAE “Fortalecimiento de la convivencia y vida universitaria, Mi UV”.

Y visto, además, lo dispuesto en el DFL N° 6, de 1981; en el DFL N° 147, de 1982; en el Decreto Exento N° 1253, de 2017; en el Decreto Exento N° 1721, de 2019 y sus modificaciones; y en el Decreto TRA N°315/86/2019.

### RESUELVO:

**I.- LLÁMASE** a Concurso para Proyectos de Fondos Concursables de la Dirección de Asuntos Estudiantiles para el **Fortalecimiento de la convivencia y vida universitaria, “Mi UV 2023”**, según el siguiente detalle:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN



### 1. ANTECEDENTES GENERALES

La Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) de la Universidad de Valparaíso, tiene entre sus propósitos contribuir a la formación integral de los y las estudiantes, por medio de la implementación de redes de articulación interna y externa, vinculadas al bienestar psicosocial y al desarrollo estudiantil extracurricular, proporcionando además políticas de inclusión en la diversidad que promuevan un estilo de convivencia y un sentido de proyecto compartido, entre los y las estudiantes de las Facultades y/o Campus Universitarios de la Universidad de Valparaíso.

Debido a ello, ha estimado necesario la creación de un nuevo Fondo Concursable denominado "Fortalecimiento de la Convivencia y Vida Universitaria, MI UV" que tiene por finalidad:

- Fortalecer la vida universitaria y el trabajo colaborativo, a través de iniciativas que potencien y contribuyan al desarrollo integral personal y profesional de los y las estudiantes de la Universidad de Valparaíso, en campos como: arte, deporte, participación, vida saludable, entre otras.
- Satisfacer necesidades de los alumnos, por medio del financiamiento de estas iniciativas que surjan de sus ideas y motivaciones

#### 1.2 Objetivo general:

Impulsar las diversas propuestas, iniciativas y/o actividades estudiantiles que tiendan a promover el desarrollo y la participación, la vinculación, el bienestar, el desarrollo integral, que favorezcan los espacios de encuentro y el trabajo colaborativo entre los y las estudiantes de la Universidad de Valparaíso.

#### 1.3 Objetivos específicos:

Fomentar el desarrollo de la autogestión, habilidades y conocimiento de los y las estudiantes, en áreas que fortalezcan a través, de proyectos creativos su vida universitaria.

Apoyar el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación de espacios de encuentro, trabajo colaborativo e interdisciplinario, entre los y las estudiantes de pregrado de las distintas facultades y/o campus y la comunidad Universitaria de la Universidad de Valparaíso.

### 2. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Las iniciativas postuladas deberán responder al propósito de una de las siguientes categorías:

- Iniciativas de creación artística - cultural:** Serán postulables en esta categoría las iniciativas que incluyan intervenciones multiculturales y/o producción de diversas expresiones, tales como: Exposiciones, obras visuales, fotografía, Producción de festivales y/o conciertos.
- Iniciativas feministas y de diversidad:** Serán postulables iniciativas que incluyan temáticas y generen espacios para el debate, reflexión y diálogo en temas de interés general, tales como: Inclusión, diversidad, género, migraciones, pueblos originarios, masculinidades y/o feminismos, etc.
- Iniciativas deportivas - recreativas y de promoción de salud:** Serán postulables en esta categoría las actividades que estén destinadas a la promoción y difusión de vida saludable y/o actividades que fomenten la cultura y la práctica deportiva recreativa a través de uso del tiempo libre como factor protector de la salud mental, ejemplos: yoga, artes marciales, Fútbol, maquiñaje, bordado etc.



### 3. ETAPAS Y PLAZOS

\*Las fechas señaladas en el presente cronograma están sujetas a modificación, notificada y comunicada oportunamente en web [dae.uv.cl](http://dae.uv.cl) y a través del correo electrónico [proyectos@dae.uv.cl](mailto:proyectos@dae.uv.cl)

Etapas	Actividades	Fecha	Forma de documentación/web/funcionario	
Lanzamiento y postulación	Publicación de bases generales y difusión convocando concurso	Día 1	En línea a través de formulario electrónico disponible en la web <a href="http://dae.uv.cl">dae.uv.cl</a> y en los correos institucionales ( <a href="mailto:challenges@uv.cl">challenges@uv.cl</a> )	
	Inicio de postulaciones	1º día hábil luego de la publicación de las bases generales		
	Cierre de postulaciones	15 días corridos luego del inicio de postulaciones		
Taller Desarrollo e Implementación de Ideas!	Desarrollo de talleres formativos sobre la formulación, implementación y seguimiento de las iniciativas posteadas	Se llevará a cabo durante la etapa de postulación de los fondos concursables	Informado a través del correo institucional <a href="mailto:proyectos@dae.uv.cl">proyectos@dae.uv.cl</a>	
Etapas de evaluación	Primera etapa Admisibilidad de iniciativas postuladas	Revisión de antecedentes administrativos por parte de la comisión del punto 6.1	Hasta 1 día hábil luego del cierre de postulaciones	-
		Publicación de resultados admisibilidad	1 día hábil luego de la revisión de antecedentes	En línea en la web <a href="http://dae.uv.cl">dae.uv.cl</a> y notificado vía correo electrónico <a href="mailto:proyectos@dae.uv.cl">proyectos@dae.uv.cl</a>
		Presentación de reclamos respecto a admisibilidad	1 día hábil luego de la publicación de resultados de admisibilidad	Al correo <a href="mailto:proyectos@dae.uv.cl">proyectos@dae.uv.cl</a>
	Segunda etapa Selección final	Respuesta a reclamos respecto a admisibilidad	1 día hábil luego de recibido los reclamos de admisibilidad	A través del correo <a href="mailto:proyectos@dae.uv.cl">proyectos@dae.uv.cl</a>
		La comisión del punto 6.2 evalúa y selecciona a los ganadores del proyecto, emitiendo un "Acta de Selección Final"	Hasta 5 días hábiles luego de entregada la respuesta a reclamos de admisibilidad	-
		Publicación de resultados proyectos seleccionados (10)	1 día hábil luego de la notificación del "Acta de Selección Final"	En línea en la web <a href="http://dae.uv.cl">dae.uv.cl</a> y notificado vía correo electrónico <a href="mailto:proyectos@dae.uv.cl">proyectos@dae.uv.cl</a>
		Presentación de reclamos respecto a evaluación y selección final	1 día hábil luego de la publicación de resultados de selección proyectos	Al correo <a href="mailto:proyectos@dae.uv.cl">proyectos@dae.uv.cl</a>
	Firma de convenio y adjudicación	Respuesta a reclamos respecto a evaluación y selección final	1 día hábil de recibido los reclamos de evaluación y selección final	A través del correo <a href="mailto:proyectos@dae.uv.cl">proyectos@dae.uv.cl</a>
		Acto administrativo que adjudica proyecto y otorga financiamiento	Hasta 10 días hábiles luego de entregada la respuesta a reclamos de evaluación y selección final de los proyectos	En línea en la web <a href="http://dae.uv.cl">dae.uv.cl</a> y notificado vía correo electrónico <a href="mailto:proyectos@dae.uv.cl">proyectos@dae.uv.cl</a>
	Implementación y seguimiento proyectos	Hasta 10 semanas desde la adjudicación y firma de convenio de los proyectos seleccionados		
Informe final de gestión	Hasta 7 días hábiles luego de finalizada la ejecución de las iniciativas			
Revisión de gastos	Hasta 7 días hábiles luego de finalizada la ejecución de las iniciativas			
Equipo MI UV	Hasta 7 días hábiles luego de entregada la rendición de gastos			



#### 4. POSTULACIÓN Y PARTICIPANTES

##### a. Podrán postular y/o participar iniciativas:

- i. Las y los estudiantes regulares de pregrado matriculados en alguna de las carreras de la Universidad de Valparaíso, quienes deberán poseer la calidad de alumno o alumna regular del año en curso (matricula al día).
- ii. Los proyectos deberán estar conformados por un equipo de trabajo de un mínimo de tres (3) estudiantes de pregrado, que conformen, de preferencia, equipos multidisciplinarios.
- iii. Cada equipo debe designar a **UN REPRESENTANTE**, quien será el contacto principal con la organización del Fondo Concursable y que mantendrá informado a todo su equipo de lo que ocurra o solicite la organización.
- iv. Un estudiante podrá ser representante solo de un proyecto y deberá suscribir, junto a todo su equipo, el **Convenio de adjudicación MUV (anexo D)**, una vez sea declarado como proyecto adjudicado. Si el convenio no se firma el proyecto no podrá ser financiado, aun cuando hubiese sido seleccionado como ganador del concurso.

##### b. No podrán postular y/o participar iniciativas:

Quedan excluidas de la participación en el presente Concurso las siguientes personas:

- i. Estudiantes o iniciativas ganadoras de fondos concursables DAE al interior de la universidad o que ejecutaron proyectos fondos concursables DAE en las dos (2) últimas convocatorias anteriores.
- ii. Las/os monitoras/es que forman parte de la coordinación del concurso, centros de estudiantes, federación de estudiantes y personas pertenecientes a centros de investigación universitarios, que posean financiamiento propio o que cuenten con respaldo institucional para sus iniciativas.
- iii. Trabajos que no acompañen la documentación solicitada dentro del plazo establecido en las presentes bases.
- iv. Iniciativas que no correspondan a los ejes de acción establecidos en el **punto 2 categorías de participación** de las presentes bases.
- v. Quedarán inhabilitados de participar equipos que deseen proponer como proyecto: tesis, trabajos formativos, investigaciones, prácticas profesionales o cualquier iniciativa asociadas a evaluación y/o asignaturas de pregrado.
- vi. Quedarán impedidos de participar aquellos grupos que estén integrados por estudiantes que, habiendo sido beneficiados en convocatorias anteriores de los fondos concursables DAE o recibieran fondos institucionales, presenten deuda y no hayan realizado las correspondientes rendiciones en los plazos establecidos.
- vii. Quedarán fuera de concurso los proyectos que sean individuales y/o unipersonales.





c. *Envío de postulación:*

- i. La postulación deberá ser impresa y enviada a través de un formulario online dispuesto para ello, que podrás encontrar en la página web [dae.uv.cl](http://dae.uv.cl), y en los correos institucionales estudiantiles UV (@alumnos.uv.cl).
- ii. Si necesitas recibir mayor información, hacer consultas o resolver dudas referentes al fondo concursable, debes escribirnos al correo oficial [proyectos.dae@uv.cl](mailto:proyectos.dae@uv.cl)

4.1 *Requisitos de postulación (documentos a adjuntar)*

Para que las propuestas sean declaradas admisibles deberán cumplir con los siguientes requisitos, al postular:

- a) Completar el **formulario electrónico MI UV**, disponible en la web [dae.uv.cl](http://dae.uv.cl) y en correos institucionales (@alumnos.uv.cl)
- b) Adjuntar **Certificado de alumno o alumna regular del semestre en curso de todo el equipo participante.**
- c) Adjuntar **Carta Compromiso (anexo A)** de la unidad académica correspondiente, esta unidad será la patrocinadora del proyecto.
- d) Adjuntar **Carta de bienes inventariables MI UV (anexo B)** firmado por la unidad académica responsable de todos aquellos bienes inventariables que se adquieran en el marco de la implementación del proyecto.
- e) Adjuntar **Carta de autorización uso de infraestructura MI UV (anexo C)** firmado por la autoridad responsable rector para ello con listado de autoridades responsables.
- f) Adjuntar **Plan de Actividades MI UV (anexo F).**
- g) Adjuntar **Presupuesto Itemizado MI UV o (anexo G)**

5. **FINANCIAMIENTO Y NÚMERO DE PROYECTOS SELECCIONADOS**

- i. Las iniciativas presentadas podrán postular hasta un monto de \$750.000, el que podrá ser modificado según disponibilidad presupuestaria del año en curso, la cual será especificada y definida en cada convocatoria anual del concurso.
- ii. Solo diez (10) proyectos serán seleccionados como ganadores de los fondos concursables MI UV.



#### 6. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

La evaluación de los proyectos seleccionados contempla dos instancias:

##### 6.1 Primera Etapa Admisibilidad de Iniciativas postuladas

La comisión evaluadora en la etapa de admisibilidad estará compuesta por:

- i. Director/e de Asuntos Estudiantiles o quien designe
- ii. Profesional responsable Fondos concursables DAE
- iii. Secretaría Unidad de Desarrollo Estudiantil y Vida Universitaria

Corresponderá a la comisión verificar los antecedentes solicitados por la organización en la presente convocatoria y que cada postulación se ajuste y cumpla con todos los requisitos y documentación formales obligatorios establecidos en estas bases (indicados en el punto 4.1 de las presentes bases "requisitos de postulación / documentos a adjuntar").

En caso de verificarse que las postulaciones no cuentan con los antecedentes requeridos, estas propuestas serán declaradas inadmisibles y no continuarán en las etapas posteriores.

Los resultados de admisibilidad serán comunicados mediante scdm, en la cual se dejará constancia de los documentos recibidos y aquellos omitidos, que también será notificada vía correo electrónico institucional a través del correo [comunicacion@uv.cl](mailto:comunicacion@uv.cl) a los/las representantes del proyecto y serán publicadas en la web [dae.uv.cl](http://dae.uv.cl)

##### 6.2 Segunda Etapa Selección Final Proyectos: Evaluación Técnica y selección final de las iniciativas.

En lo específico las iniciativas se evaluarán según los siguientes criterios:

- I. **Coherencia y pertinencia de la propuesta:** La propuesta posee elementos que permitan abordar el problema descrito de manera coherente las categorías propuestas y al logro de los objetivos, fundamentación, programación y recursos solicitados.  
Porcentaje de ponderación: 30%
- II. **Viability y proyección de la propuesta:** La iniciativa propuesta es coherente con los recursos asignados, tiempos y/o capacidad de realización de la solución propuesta a la problemática a abordar. La iniciativa propuesta posee factibilidad de proyección, continuidad y capacidad de sostenerse en el tiempo.  
Porcentaje de ponderación: 40%
- III. **Participación y Vinculación universitaria:** La propuesta propende a la interacción y participación de los y las estudiantes UV, creando y proyectando lazos y vínculos en torno a la iniciativa planteada.  
Porcentaje de ponderación: 30%



**Tabla de conversión de resultados:** Los proyectos admitibles serán evaluados por la comisión, con notas de 1 (uno) a 7 (siete), sin incluir decimales, en donde 1 es la nota más baja y 7 es la nota más alta.

Nota	Descripción evaluadora
1 a 3	<b>No cumple en absoluto:</b> Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.
4 a 5	<b>Cumple medianamente:</b> Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
6 a 7	<b>Cumple de forma óptima:</b> Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar.

La comisión evaluadora en la etapa de evaluación y selección final estará compuesta por:

- Directora/o de Asuntos Estudiantiles, quién la presidirá, o quien designe.
- Vicerrectoría Académica, o quien designe.
- Directora/o General de Proyecto o quien designe.
- Coordinador/a Institucional de Proyectos, o quien designe.
- Un o una representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Valparaíso, (Casa Central, Campus San Felipe o Campus Santiago), según sea el origen del proyecto evaluado.

El quórum mínimo de funcionamiento de la comisión evaluadora será de tres (3) integrantes.

En consideración a los puntajes obtenidos de las propuestas presentadas, la comisión evaluadora elaborará un ranking con las diez (10) iniciativas mejor evaluadas, quienes recibirán el financiamiento del concurso.

Será la Directora DAE quien dicte el acto administrativo de adjudicación de financiamiento de las iniciativas ganadoras, a partir del Acto final de Selección.

El acta de selección final será comunicada y notificada vía correo electrónico [proyectos.dae@uv.cl](mailto:proyectos.dae@uv.cl) al equipo de proyecto y se publicarán en el sitio web [dae.uv.cl](http://dae.uv.cl)

#### 7. OBJECIONES / RECLAMOS

- En la eventualidad de un empate en los puntajes de los proyectos será la Directora de Asuntos Estudiantiles (DAE) quien decidirá el proyecto que finalmente recibe el financiamiento.
- Todo reclamo respecto de los resultados de admitibilidad y selección final de los proyectos deberán ser presentados y enviados al correo institucional [proyectos.dae@uv.cl](mailto:proyectos.dae@uv.cl), dentro de un plazo de un (1) día hábil siguiente contado desde la notificación de resultados, a la Directora de DAE, quien resolverá sin apelación posterior al día hábil siguiente.



#### 8. TALLER FORMATIVO / FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Durante el proceso de difusión y adjudicación de los fondos concursables se desarrollará para una mejor formulación de las iniciativas postuladas un (1) taller formativo. La cantidad de sesiones del taller, horarios respectivos y modalidad de entrega, serán informados a través del correo [concursos.dae@uv.cl](mailto:concursos.dae@uv.cl) y publicados en la web [dae.uv.cl](http://dae.uv.cl)

**8.1 Taller Desarrolla e implementa tu idea!** Las iniciativas postuladas podrán participar de un proceso formativo previo a la postulación de proyectos, esto como paso inicial para la correcta formulación e implementación de las iniciativas presentadas. En este taller los equipos participantes podrán conocer técnicas y herramientas para la elaboración de sus diagnósticos, planificaciones, organización de gestión de gastos y planes de compras y rendiciones de gastos.

#### 9. FIRMA DE CONVENIO Y ADJUDICACIÓN FONDOS

- Adjudicación de financiamiento:** La entrega del financiamiento se realizará una vez concluidos los proyectos ganadores y finalizada la etapa de selección final de los proyectos.
- Convenio de Adjudicación:** La entrega del financiamiento correspondiente a la Adjudicación se hará efectiva previa firma del Convenio de Adjudicación fondos concursables DAE y tramitado el acto Administrativo correspondiente para la entrega de fondos.

*El equipo deberá suscribir el Convenio de Adjudicación MI UV (anexo D), al momento de recibir el financiamiento del proyecto adjudicado. En caso contrario el proyecto no podrá ser financiado, aun cuando hubiese sido seleccionado como ganador del concurso.*

*En caso de incumplimiento del convenio antes descrito, los integrantes del equipo podrán ser sancionados conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Conducta, aprobado por Decreto Exento N°610 de 1993, o a la norma que lo reemplace.*

#### 10. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

- Los 10 (diez) proyectos que resulten ganadores del concurso, deberán ejecutar la programación de actividades previamente planificadas, en un plazo máximo de hasta 10 (diez) semanas de ejecución, a contar de la fecha de adjudicación del fondo.
- La DAE, a través de las páginas web [dae.uv.cl](http://dae.uv.cl), será la responsable de difundir el diseño, implementación y resultados de cada uno de los proyectos seleccionados de la presente convocatoria.
- Se solicitarán de manera obligatoria diversos registros que deberán enviarse periódicamente: Fotografías, videos u otros que respalden la ejecución de las actividades contenidas en cada una de las iniciativas y que actúan como mediana de verificación de los procesos realizados.
- Cada material utilizado para difundir el proyecto en sí y las actividades del mismo, deberán consignar el uso obligatorio de los logos: Universidad de Valparaíso, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Fondos concursables MI UV.



- e. Durante la implementación, los proyectos serán monitoreados y recibirán asesoría del equipo de la Unidad de Desarrollo Estudiantil y Vida Universitaria de la DAE.
- f. Durante el proceso de ejecución cada proyecto deberá coordinarse con el equipo responsable de la Unidad de Desarrollo Estudiantil y Vida Universitaria de la DAE a través del correo [proyectos.dae@uv.cl](mailto:proyectos.dae@uv.cl)

## II. RENDICIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS

- a. **Rendición:** El financiamiento entregado y en concordancia con el presupuesto presentario, deberá ser íntegramente rendido dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha en la que se lleve a cabo la última actividad planificada. El equipo del proyecto estará obligado a rendir cuentas del financiamiento entregado, en la forma establecida en el *Compromiso de rendición de cuentas MI UV (anexo E)*

La falta de rendición de los fondos otorgados en tiempo y forma debidos, implicará que los integrantes del proyecto quedarán inhabilitados de postular a nuevas convocatorias, además de las eventuales sanciones establecidas en el *Convenio de adjudicación MI UV (anexo D)* relativas a la aplicación del *Reglamento de Conducta de los Alumnos*.

Toda rendición deberá ser presentada por el equipo de manera presencial en la oficina de la Unidad de Desarrollo Estudiantil ubicada en el Edificio Sotía Yungay 1731, 4° piso Oficina 420, Valparaíso.

Si durante la ejecución del proyecto los estudiantes adquieren bienes inventariables, estos pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad. Para formalizar lo anterior, el representante del proyecto deberá dejar constancia del nombre e información de referencia de la autoridad, académico o funcionario que se hará responsable del equipamiento y su inventario, debiendo completar la *Constancia de Bienes Inventariados MI UV (anexo B)*. Dicho responsable procurará que el bien se encuentre disponible para que los equipos puedan continuar utilizándolo en la ejecución de sus proyectos.

- b. **Informe final de gestión:** Los proyectos que resulten ganadores del financiamiento de los Fondos Concursales DAE, deberán entregar un informe de resultados e impacto obtenidos durante la ejecución / implementación del proyecto.

Este informe deberá ser enviado al formulario electrónico dispuesto para ello y entregado en los siete (7) días hábiles luego de finalizada la ejecución de las iniciativas. El formato será facilitado oportunamente por el equipo Coordinador.

- c. **Expo MI UV:** Cada equipo seleccionado y adjudicado del fondo concursales deberá dar cuenta de los resultados obtenidos, el impacto generado en la comunidad intervenida, proyecciones futuras y/o sostenibilidad del proyecto. El formato de presentación será con apoyo audiovisual (presentaciones, videos, imágenes y/o audio) y con un tiempo de hasta 8 minutos. La modalidad, fechas y horarios de presentación serán informados oportunamente por el Equipo coordinador. Esta presentación final será llevada a cabo en los siete (7) días hábiles luego de entregada la rendición de gastos.



ANEXO A: CARTA DE COMPROMISO MI UV

Valparaíso, .....

Dirección de Asuntos Estudiantiles  
PRESENTE

En virtud de la propuesta de proyecto titulada \_\_\_\_\_ y con la finalidad de apoyar al equipo de estudiantes del presente proyecto y generar las condiciones necesarias para el desarrollo, resultado, y calidad de la iniciativa postulada.

El/la que suscribe hace constar su compromiso de apoyo explícito a esta iniciativa.

Nombre autoridad	Cargo	Unidad académica	Carrera UV	Firma y nombre digital





ANEXO B: CONSTANCIA DE BIENES INVENTARIADOS MI UV

Valparaíso, .....

Dirección de Asuntos Estudiantiles  
PRESENTE

En virtud de la propuesta de proyecto titulada \_\_\_\_\_ y con la finalidad de apoyar al equipo de estudiantes del presente proyecto y generar las condiciones necesarias para el desarrollo, resultado, y calidad de la iniciativa postulada, dejo constancia que el o los bienes adquiridos:

Quedarán adscritos a:

Número cantidad	Cargo	Unidad académica	Carrera UV	Firma y timbre digital




**ANEXO C: CARTA DE AUTORIZACIÓN USO DE INFRAESTRUCTURA MI UV**

Valparaíso, \_\_\_\_\_

Dirección de Asuntos Estudiantiles

**PRESENTE**

En virtud de la propuesta de proyecto titulada \_\_\_\_\_ y con la finalidad de apoyar al equipo de estudiantes del presente proyecto y generar las condiciones necesarias para el desarrollo, resultado, y calidad de la iniciativa postulada.

El/la que suscribe autoriza la utilización de: \_\_\_\_\_

Número, naturaleza	Cargo	Unidad académica	Campus UV	Firma y timbre digital

**AUTORIDADES RESPONSABLES DE AUTORIZAR EL USO DE INFRAESTRUCTURA.**

Recinto Instalación UV	Cargo Responsable	Indicar Rerinitos
1 Facultad de Arquitectura	Decano o Secretario de Facultad	
2 Escuela de Cine	Director Escuela de Cine	
3 Edificio Alhambra	Director Escuela de Arquitectura	
4 Edificio Pablo Lynch	Administración Superior De Campus	
5 Facultad de Ciencias	Decano o Secretario de Facultad	
6 Facultad de Odontología	Decano o Secretario de Facultad	
7 Facultad de Humanidades	Decano o Secretario de Facultad	
8 Escuela de Ingeniería Industrial	Director de Escuela	
9 Facultad de Ingeniería	Decano o Encargado de Rerinitos	
10 Edificio Las Heras	Administración Superior de Campus	
11 Edificio Ingeniería en Control De Gestión	Administración Superior de Campus	
12 Edificio CIAE	Administración Superior de Campus	
13 Facultad de Derecho	Decano	
14 Edificio Montañada	Administración Superior de Campus	
15 Polideportivo UV	Dirección de Asuntos Estudiantiles	
16 Escuela de Trabajo Social	Director de Escuela	
17 Edificio Bios Cereos	Administración Superior de Campus	
18 Edificio Hauke	Decano	
19 Administración Metalera Y Gastronomía	Director de Escuela	
20 Escuela de Negocios Internacionales	Director de Escuela	
21 Escuela de Ingeniería Comercial	Director de Escuela	
22 Facultad de Medicina	Administración Superior de Campus	
23 Facultad de Ciencias Del Mar	Decano	
24 Escuela de Teatro	Director de Escuela	
25 Jardín Infantil Conejito Blanco	Director del Jardín Infantil	
26 Sala Municipalidad	Director de Educación y Comunicaciones	
27 Sala El Faval	Director de Educación y Comunicaciones	
28 Campus San Felipe	Coordinador de Campus	
29 Campus Santiago	Coordinador de Campus	
30 Casino Playa Ancha	Administración Superior de Campus	




**ANEXO D: CONVENIO DE ADJUDICACIÓN MI UV**

En Valparaíso a \_\_\_\_\_, entre la Universidad de Valparaíso representada por el Director/a de Asuntos Estudiantiles, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en Erizauri 1824, Valparaíso, en adelante "la universidad", Y el equipo de proyecto compuesto por:

Nombre	Cédula de identidad	Carrera	Cargo
			Representante
			Integrante 2
			Integrante 3

**AMBAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** La Universidad, a través de resolución sujeta N° \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_, adjudica al proyecto denominado " \_\_\_\_\_ ". Como ganador del Fondo Concursable \_\_\_\_\_, que tiene por objetivo \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO:** De la Normativa Aplicable. El equipo de proyecto se obliga a desarrollar el mismo y lograr los objetivos en el esperado, sujetándose estrictamente, durante toda la vigencia del presente convenio, a las estipulaciones establecidas y lo señalado en las bases de convocatoria del concurso.

**TERCERO: Responsabilidad en la Ejecución del Proyecto.** El Equipo del proyecto deberá ejecutar la inversión de los recursos con estricto apego a la legislación y reglamentación vigente en la Universidad de Valparaíso, así como a las obligaciones que se contemplan en las bases de convocatoria del concurso y el presente convenio.

**CUARTO: Monto total del Proyecto.** Las partes convienen que las iniciativas presentadas podrán postular hasta un monto de \$750.000, que podrá ser modificado según disponibilidad presupuestaria del año en curso, la cual será especificada y definida en cada convocatoria anual del concurso.

**QUINTO: Obligaciones para la ejecución.** Las partes convienen que son obligaciones del equipo de proyecto, las que se indican:

- i. Destinar los recursos referidos en las cláusulas precedentes exclusivamente al desarrollo y ejecución de "el Proyecto", que constituye el objeto del presente convenio.
- ii. Presentar los informes y efectuar las rendiciones que correspondan según las Bases.
- iii. Cumplir con lo establecido en las Bases del Concurso, en el proyecto presentado, en el Cronograma de Actividades y en el presente convenio.

**SEXTO: Informes.** El Proyecto deberá ser ejecutado en un plazo de hasta 10 (diez) semanas, a contar de la fecha de aprobación de la adjudicación de los fondos, con plazos no prorrogables.

Una vez finalizada la ejecución del proyecto deberá entregar un Informe de ejecución del mismo y sus logros, en el plazo que establezca el Cronograma y en los formatos que proporcione la Dirección de Asuntos Estudiantiles, plazo no prorrogable.

**SEPTIMO: Incumplimiento.** Para los efectos del presente convenio, se considerará incumplimiento grave del representante y de los miembros del equipo del proyecto, los siguientes casos:

- i. No ejecución del proyecto, sin causa justificada.
- ii. Ejecución inoportuna del proyecto, sin causa justificada, entendiendo como ejecución inoportuna el no cumplimiento de los plazos establecidos en las presentes bases por el proyecto adjudicado.
- iii. No rendición de gastos del proyecto.
- iv. Rendición incorrecta de gastos del proyecto, definida como incorrecta la no entrega y/o no rendición de los montos utilizados por el proyecto adjudicador en los ítems establecidos en la ficha de Presupuesto / Ítemizado MI UV (anexo G) de las presentes bases generales correspondiente al Presupuesto Proyectos.



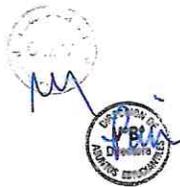


v. En todos estos casos tanto el representante como el resto de los miembros del equipo del proyecto estarán obligados a realizar los pagos transferidos por la Universidad, estando facultada la Universidad para iniciar una investigación sumaria conforme al Decreto Exento N° 610 de 1983, que aprueba el Reglamento de Conducta de los Alumnos de la Universidad de Valparaíso o la norma que lo reemplaza, lo que puede derivar en la aplicación de sanciones para los y las estudiantes que conforman el equipo de proyecto, que no cumplan con las obligaciones que la ejecución del proyecto les impone, infringiendo las bases y el convenio de ejecución.

**OCTAVO:** La titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial de cualquier creación, descubrimiento o invención, con potencial para ser patentable o protegible intelectual o industrialmente generados por los estudiantes, se registrará por el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad de Valparaíso. No obstante, si la Universidad decide no presentar una solicitud de propiedad intelectual, tales derechos podrán ser cedidos preferentemente a los autores e inventores.

**NOVENO:** Los estudiantes participantes del proyecto adjudicado, autorizan a la Universidad de Valparaíso para publicar imágenes del equipo ejecutor y de las actividades emanadas de la implementación de las iniciativas ganadoras (tráiler, ejecución y cierre), para que estas puedan ser difundidas a través de las redes sociales oficiales de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y de la web [daa.uv.cl](http://daa.uv.cl), todo esto sin perjuicio de la protección de sus datos personales.

Directora De Asuntos Estudiantiles Firma y timbre:	
Firma autoridad Unidad Académica patrocinadora:	
Integrante Representante:	
Integrante 2:	
Integrante 3:	


**ANEXO E: COMPROMISO RENDICIÓN DE CUENTAS MZ UV**

Valparaíso: .....

Quiénes suscriben, atendida la Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija procedimiento de rendición de cuentas, se comprometen ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles a dar cumplimiento a la obligación de Rendir los Fondos otorgados para la implementación del plan de trabajo que fuera autorizado al PROYECTO: \_\_\_\_\_ y que más adelante se identifica.

1. La citada rendición se realizará con documentos originales, ya sean boletas, pasajes, facturas, boletas de prestación de servicios u otros de igual naturaleza y debe especificar la información que permita acreditar uso de fondos.

2. Los desembolsos o gastos considerados de la rendición deben ser de fecha igual o posterior a la fecha de entrega de los recursos.

3. En el caso de las facturas y/o boletas de prestación de servicios, deben ser emitidos a nombre del Representante del Equipo de Proyecto, de preferencia, quien recibe el dinero.

4. Además, tomamos conocimiento que, de no rendir oportunamente, se perjudica a los y las integrantes del equipo de proyecto, por cuanto no recibirán aportes futuros de ninguna naturaleza, y a su vez, de no hacer uso de los recursos, estos se reintegrados a la Universidad.

5. La no rendición de los fondos recibidos implica la presunción de la sustracción de los mismos. En este caso, los y las integrantes del equipo de proyecto estarán obligados/as a restituir los montos transferidos por la institución, estando facultada la Universidad para iniciar una investigación sumaria conforme al Decreto Exento Nº 610 de 1983, que aprueba el Reglamento de Conducta de los Alumnos de la Universidad de Valparaíso o la norma que lo reemplaza, lo que puede derivar en la aplicación de sanciones para el o los estudiantes que no cumplan con las obligaciones.

NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	CARGO	FIRMA
		Integrante Representante	
		Integrante 2	
		Integrante 3	
<b>ANTECEDENTES RECEPCIÓN FONDOS</b>			
<b>1.- VALE VISTA</b>			
<b>2.- TRANSFERENCIA A CUENTA</b>			
Nº de Cuenta			
Banco			
Email Institucional			
confirmar caso			







ANEXO F: PLAN DE TRABAJO / ACTIVIDADES MI UV (contempla sólo 10 semanas de ejecución para tus actividades)

NOMBRE PROYECTO	
CAMPUS	
INDICAR PERIODO DE ACTIVIDADES, SEMANAS DESDE – HASTA:	

N°	Objetivo específico	Descripción de la actividad o iniciativas	Fecha de ejecución actividad	Tipo de actividad (difusión, inauguración, implementación, cierre proyecto)	Lugar	Método de verificación (listas de asistencias, fotografías)	Costo actividad
1							\$0
2							\$0
3							\$0
4							\$0

M  

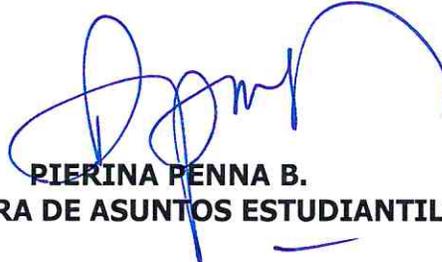

M  


  
C.M.V  
M

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

**II.- PUBLÍQUESE** la presente convocatoria en la página web de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**PIERINA PENNA B.  
DIRECTORA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES**



DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA - DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES – UNIDAD DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y VIDA UNIVERSITARIA - OFICINA DE PARTES.  
PPB/col

